# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 391 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 05 OCT. 2009

Visto el expediente administrativo presentado por Juan José Tinco Huamaní sobre renuncia a ingreso en la universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley Universitaria N° 23733, la admisión en la universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Juan José Tinco Huamani ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2006-II;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulada por el recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indican a continuación:

01. JUAN JOSÉ TINCO HUAMANÍ

| | |
|---|---|
| CÓDIGO N° : | 20062031 |
| CONCURSO DE ADMISIÓN: | 2006-II |
| MODALIDAD: | Ordinaria |
| FACULTAD: | Ciencias Biológicas |
| ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL: | Farmacia y Bioquímica |
| RESOLUCIÓN DE INGRESO: | RCU N° 535-2006-UNSCH-CU |

**Artículo 2°.-** ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

VRVC/oegj.